

BOCCE

Año XCIV

Miércoles

23 de Octubre de 2019

Nº68

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 201.-** Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2019, por el que se procede al pase de la Subdirección General de Presidencia y Gobernación a Dirección General de Presidencia y Gobernación, cesando a D^a. Lidia Ruiz Morales como Subdirectora General de Presidencia y Gobernación. y nombrándola como Directora General de Presidencia y Gobernación.

Pag. 1186

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****201.-****ANUNCIO**

Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve por el que se procede al pase de la Subdirección General de Presidencia y Gobernación a Dirección General de Presidencia y Gobernación, cesando a D^a. Lidia Ruiz Morales como Subdirectora General de Presidencia y Gobernación y nombrándola como Directora General de Presidencia y Gobernación.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta presentada por el Consejero de Economía, Hacienda y Admón Pública, D. Alberto R. Gaitán Rodríguez que, copiada a la letra, es del siguiente tenor.

1.- Crear la Dirección General de Presidencia y Gobernación.

“PRIMERO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2019 se crea la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Por razones funcionales y de organización se estima necesario que la citada Subdirección General sea asumida por una Dirección General, añadiendo a las funciones anteriores los nuevos apartados f) y g), sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 26 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración. Y suprimir el apartado e) que se asigna directamente a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia y Gobernación.

a.- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por la Consejera, y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.

b.- Asistir, cuando fuere designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.

c.- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

d.- El diseño y desarrollo de instrumentos preciso de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).

e.- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.

f.- Control, coordinación, seguimiento y supervisión de toda la gestión de contratación sujeta a la Ley 9/2017, que se realice en la Consejería.

g.- Coordinación del personal de la Dirección General bajo la autoridad de los Vicepresidentes y de la titular de la Consejería.

h.- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Se cesa a D^a. Lidia Ruiz Morales como Subdirectora General de Presidencia y Gobernación.

TERCERO.- Nombrar a D^a. Lidia Ruiz Morales como Directora General de Presidencia y Gobernación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

En base a lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2019 se crea la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Por razones funcionales y de organización se estima necesario que la citada Subdirección General pase a Dirección General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

a.- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por la Consejera, y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.

b.- Asistir, cuando fuere designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.

c.- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.

d.- El diseño y desarrollo de instrumentos preciso de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).

- e.- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.
- f.- Control, coordinación, seguimiento y supervisión de toda la gestión de contratación sujeta a la Ley 9/2017, que se realice en la Consejería.
- g.- Coordinación del personal de la Dirección General bajo la autoridad de los Vicepresidentes y de la titular de la Consejería.
- h.- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Se cesa a D^a. Lidia Ruiz Morales como Subdirectora General de Presidencia y Gobernación.

TERCERO.- Nombrar a D^a. Lidia Ruiz Morales como Directora General de Presidencia y Gobernación.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Consta en el expediente informe sobre la cobertura presupuestaria para dicho puesto.

Aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación y sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2019 se crea la Subdirección General de Presidencia y Gobernación, dependiente de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Por razones funcionales y de organización se estima necesario que la citada Subdirección General pase a Dirección General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración, como funciones las siguientes:

- a.- Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por la Consejera, y Viceconsejeros de Presidencia y Gobernación.
- b.- Asistir, cuando fuere designado para ello por la titular de la Consejería, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.
- c.- Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el titular de la Consejería y los órganos de gobierno de la Ciudad.
- d.- El diseño y desarrollo de instrumentos preciso de análisis, interpretación práctica de lo que supone la gestión del padrón municipal en lo referente a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (RD 240/2007, de 16 de febrero), y respecto a los extranjeros en España (aplicación de la LO 4/2000, de 22 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y conforme a su reglamento de aplicación RD 557/2011).
- e.- Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por la titular de la Consejería.
- f.- Control, coordinación, seguimiento y supervisión de toda la gestión de contratación sujeta a la Ley 9/2017, que se realice en la Consejería.
- g.- Coordinación del personal de la Dirección General bajo la autoridad de los Vicepresidentes y de la titular de la Consejería.
- h.- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

SEGUNDO.- Se cesa a D^a. Lidia Ruiz Morales como Subdirectora General de Presidencia y Gobernación.

TERCERO.- Nombrar a D^a. Lidia Ruiz Morales como Directora General de Presidencia y Gobernación.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 22/10/2019



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos